



## Asamblea General

Sexagésimo quinto período de sesiones

Documentos Oficiales

Distr. general  
9 de marzo de 2011  
Español  
Original: inglés

---

### Quinta Comisión

#### Acta resumida de la 27ª sesión

Celebrada en la Sede, Nueva York, el jueves 23 de diciembre de 2010, a las 23.00 horas

*Presidente:* Sr. Rosenthal. . . . . (Guatemala)  
*Presidenta de la Comisión Consultiva en Asuntos Administrativos  
y de Presupuesto:* Sra. McLurg

### Sumario

Tema 134 del programa: Gestión de los recursos humanos (*continuación*)

Tema 136 del programa: Régimen común de las Naciones Unidas (*continuación*)

Tema 139 del programa: Informe sobre las actividades de la Oficina de Servicios de Supervisión Interna (*continuación*)

Tema 128 del programa: Examen de la eficiencia del funcionamiento administrativo y financiero de las Naciones Unidas (*continuación*)

*Informe sobre las actividades de la Oficina de Servicios de Supervisión  
Interna (continuación)*

Tema 140 del programa: Administración de justicia en las Naciones Unidas (*continuación*)

Tema 141 del programa: Financiación del Tribunal Penal Internacional para el enjuiciamiento de los presuntos responsables de genocidio y otras violaciones graves del derecho internacional humanitario cometidas en el territorio de Rwanda y de los ciudadanos rwandeses presuntamente responsables de genocidio y otras violaciones de esa naturaleza cometidas en el territorio de Estados vecinos entre el 1 de enero y el 31 de diciembre de 1994 (*continuación*)

Tema 142 del programa: Financiación del Tribunal Internacional para el enjuiciamiento de los presuntos responsables de las violaciones graves del derecho

---

La presente acta está sujeta a correcciones. Dichas correcciones deberán enviarse, con la firma de un miembro de la delegación interesada y *dentro del plazo de una semana a contar de la fecha de publicación*, a la Jefa de la Sección de Edición de Documentos Oficiales, oficina DC2-750, 2 United Nations Plaza, e incorporarse en un ejemplar del acta.

Las correcciones se publicarán después de la clausura del período de sesiones, en un documento separado para cada Comisión.



internacional humanitario cometidas en el territorio de la ex Yugoslavia desde 1991  
(*continuación*)

Tema 144 del programa: Financiación de la Misión de las Naciones Unidas en la República Centrafricana y el Chad (*continuación*)

Tema 147 del programa: Financiación de la Misión de las Naciones Unidas en la República Democrática del Congo (*continuación*)

Tema 148 del programa: Financiación de la Misión de Estabilización de las Naciones Unidas en la República Democrática del Congo (*continuación*)

Tema 153 del programa: Financiación de la Misión de Estabilización de las Naciones Unidas en Haití (*continuación*)

Tema 157 del programa: Financiación de la Misión de las Naciones Unidas en el Sudán (*continuación*)

Tema 129 del programa: Presupuesto por programas para el bienio 2010-2011  
(*continuación*)

*Consecuencias para el presupuesto por programas para el bienio 2010-2011  
(continuación)*

*Condiciones de servicio y remuneración de los funcionarios que no forman parte del personal de la Secretaría: miembros de la Corte Internacional de Justicia y magistrados y magistrados ad litem del Tribunal Internacional para la ex Yugoslavia y el Tribunal Penal Internacional para Rwanda  
(continuación)*

*Cuestiones relativas al presupuesto por programas para el bienio 2010-2011*

*Fondo para imprevistos: exposición consolidada de las consecuencias para el presupuesto por programas y estimaciones revisadas*

*Proyecto de informe de la Quinta Comisión*

Tema 128 del programa: Examen de la eficiencia del funcionamiento administrativo y financiero de las Naciones Unidas (*continuación*)

*Adquisiciones (continuación)*

*Esbozo del proyecto de presupuesto por programas para el bienio 2012-2013  
(continuación)*

Conclusión de los trabajos de la Comisión en la parte principal del sexagésimo quinto período de sesiones de la Asamblea General

*Se declara abierta la sesión a las 23.55 horas.*

**Tema 134 del programa: Gestión de los recursos humanos** (continuación) (A/C.5/65/L.15)

1. **El Presidente** dice que, por falta de tiempo, los documentos necesarios para celebrar la sesión solo están disponibles en inglés. No obstante, los funcionarios de la Secretaría le han asegurado que estarán disponibles en los seis idiomas oficiales lo antes posible.

2. **El Sr. Doré** (Francia), planteando una cuestión de orden, dice que, si bien es un requisito establecido que los documentos necesarios para celebrar sesiones oficiales estén disponibles en los seis idiomas oficiales, su delegación está dispuesta a renunciar a ese requisito para que la Comisión pueda concluir sus trabajos sin más demora.

*Proyecto de resolución A/C.5/65/L.15: Gestión de los recursos humanos*

3. **El Sr. Abelian** (Secretario de la Comisión) dice que, al final del párrafo 1, deben agregarse las palabras “y teniendo en cuenta las disposiciones de su resolución 65/\_\_\_”. El número de la resolución relativa al régimen común de las Naciones Unidas se incluirá una vez esa resolución haya sido aprobada por la Asamblea General.

4. *Queda aprobado el proyecto de resolución A/C.5/65/L.15 en su forma corregida oralmente.*

**Tema 136 del programa: Régimen común de las Naciones Unidas** (continuación) (A/C.5/65/L.16)

*Proyecto de resolución A/C.5/65/L.16: Régimen común de las Naciones Unidas*

5. *Queda aprobado el proyecto de resolución A/C.5/65/L.16.*

**Tema 139 del programa: Informe sobre las actividades de la Oficina de Servicios de Supervisión Interna** (continuación)

**Tema 128 del programa: Examen de la eficiencia del funcionamiento administrativo y financiero de las Naciones Unidas** (continuación)

*Informe sobre las actividades de la Oficina de Servicios de Supervisión Interna* (continuación) (A/C.5/65/L.9)

*Proyecto de resolución A/C.5/65/L.9: Informe sobre las actividades de la Oficina de Servicios de Supervisión Interna*

6. *Queda aprobado el proyecto de resolución A/C.5/65/L.9.*

**Tema 140 del programa: Administración de justicia en las Naciones Unidas** (continuación) (A/C.5/65/L.17)

*Proyecto de resolución A/C.5/65/L.17: Administración de justicia en las Naciones Unidas*

7. *Queda aprobado el proyecto de resolución A/C.5/65/L.17.*

**Tema 141 del programa: Financiación del Tribunal Penal Internacional para el enjuiciamiento de los presuntos responsables de genocidio y otras violaciones graves del derecho internacional humanitario cometidas en el territorio de Rwanda y de los ciudadanos rwandeses presuntamente responsables de genocidio y otras violaciones de esa naturaleza cometidas en el territorio de Estados vecinos entre el 1 de enero y el 31 de diciembre de 1994** (continuación) (A/C.5/65/L.18)

*Proyecto de resolución A/C.5/65/L.18: Financiación del Tribunal Penal Internacional para el enjuiciamiento de los presuntos responsables de genocidio y otras violaciones graves del derecho internacional humanitario cometidas en el territorio de Rwanda y de los ciudadanos rwandeses presuntamente responsables de genocidio y otras violaciones de esa naturaleza cometidas en el territorio de Estados vecinos entre el 1 de enero y el 31 de diciembre de 1994*

8. *Queda aprobado el proyecto de resolución A/C.5/65/L.18.*

**Tema 142 del programa: Financiación del Tribunal Internacional para el enjuiciamiento de los presuntos responsables de las violaciones graves del derecho internacional humanitario cometidas en el territorio de la ex Yugoslavia desde 1991** (continuación) (A/C.5/65/L.19)

*Proyecto de resolución A/C.5/65/L.19: Financiación del Tribunal Internacional para el enjuiciamiento de los presuntos responsables de las violaciones graves del derecho internacional humanitario cometidas en el territorio de la ex Yugoslavia desde 1991*

9. *Queda aprobado el proyecto de resolución A/C.5/65/L.19.*

**Tema 144 del programa: Financiación de la Misión de las Naciones Unidas en la República Centroafricana y el Chad (continuación)**  
(A/C.5/65/L.11)

*Proyecto de resolución A/C.5/65/L.11: Financiación de la Misión de las Naciones Unidas en la República Centroafricana y el Chad*

10. *Queda aprobado el proyecto de resolución A/C.5/65/L.11.*

**Tema 147 del programa: Financiación de la Misión de las Naciones Unidas en la República Democrática del Congo (continuación)** (A/C.5/65/L.12)

**Tema 148 del programa: Financiación de la Misión de Estabilización de las Naciones Unidas en la República Democrática del Congo (continuación)**  
(A/C.5/65/L.12)

*Proyecto de resolución A/C.5/65/L.12: Disposiciones para financiar la Misión de Estabilización de las Naciones Unidas en la República Democrática del Congo en el período comprendido entre el 1 de julio de 2010 y el 30 de junio de 2011*

11. *Queda aprobado el proyecto de resolución A/C.5/65/L.12.*

**Tema 153 del programa: Financiación de la Misión de Estabilización de las Naciones Unidas en Haití (continuación)** (A/C.5/65/L.13)

*Proyecto de resolución A/C.5/65/L.13: Disposiciones para financiar la Misión de Estabilización de las Naciones Unidas en Haití en el período comprendido entre el 1 de julio de 2010 y el 30 de junio de 2011*

12. *Queda aprobado el proyecto de resolución A/C.5/65/L.13.*

**Tema 157 del programa: Financiación de la Misión de las Naciones Unidas en el Sudán (continuación)**  
(A/C.5/65/L.14)

*Proyecto de resolución A/C.5/65/L.14: Financiación de la Misión de las Naciones Unidas en el Sudán*

13. *Queda aprobado el proyecto de resolución A/C.5/65/L.14.*

**Tema 129 del programa: Presupuesto por programas para el bienio 2010-2011 (continuación)**

*Consecuencias para el presupuesto por programas para el bienio 2010-2011 (continuación)* (A/C.5/65/L.20)

*Proyecto de decisión A/C.5/65/L.20: Consecuencias para el presupuesto por programas para el bienio 2010-2011*

14. **El Presidente** dice que el representante de Israel ha solicitado que se someta a votación registrada la sección C del proyecto de decisión A/C.5/65/L.20.

15. **El Sr. Al-Shahari** (Yemen), en explicación de voto antes de la votación y, en nombre del Grupo de los 77 y China, dice que la Declaración y el Programa de Acción de Durban son resultado de un proceso iniciado con la resolución 61/149 de la Asamblea General, cuyo objetivo era dirigir la atención del mundo hacia los desafíos que representan el racismo, la discriminación racial, la xenofobia y las formas conexas de intolerancia para el mundo contemporáneo. En su 52ª sesión, la Tercera Comisión aprobó por abrumadora mayoría el proyecto de resolución A/C.3/65/L.60, en su forma revisada oralmente, en virtud del cual la Asamblea General decidiría celebrar, el 21 de septiembre de 2011, una reunión de alto nivel de la Asamblea General para conmemorar el décimo aniversario de la aprobación de la Declaración y el Programa de Acción de Durban. El propósito de ese acto sería movilizar la voluntad política mundial para erradicar el racismo, la discriminación racial y las formas conexas de intolerancia.

16. El Grupo reafirma la pertinencia y validez de la reunión conmemorativa y apoya plenamente la exposición de las consecuencias para el presupuesto por programas del proyecto de resolución A/C.3/65/L.60. También reafirma el reglamento de la Asamblea General, en particular el artículo 153. El Grupo sostiene que, una vez se ha presentado una exposición de las consecuencias para el presupuesto por programas a la Comisión Consultiva en Asuntos Administrativos y de Presupuesto y la Quinta Comisión, esa exposición compete exclusivamente a la Comisión. A ese respecto, cabe recordar que la Quinta Comisión tiene la prerrogativa de examinar los aspectos administrativos y presupuestarios de las actividades de la Organización.

17. El Grupo se siente decepcionado ante los ataques de que ha sido objeto la exposición de las consecuencias para el presupuesto por programas de la reunión conmemorativa, así como ante los esfuerzos por bloquear la aplicación de la Declaración y el Programa de Acción de Durban. El Grupo no permitirá que se intente impedir que la reunión conmemorativa se celebre con éxito.

18. El Grupo lamenta que se haya solicitado una votación en relación con un acto cuyo objetivo es crear armonía, tolerancia y entendimiento; por lo tanto, insta a todas las delegaciones a que voten a favor de la sección C del proyecto de decisión.

19. *A petición del representante de Israel, se procede a votación registrada sobre la sección C del proyecto de decisión A/C.5/65/L.20.*

*Votos a favor:*

Afganistán, Antigua y Barbuda, Arabia Saudita, Argelia, Argentina, Bahrein, Bangladesh, Barbados, Belarús, Belice, Benin, Bolivia (Estado Plurinacional de), Botswana, Brasil, Brunei Darussalam, Burkina Faso, Burundi, Camboya, Camerún, Chile, China, Colombia, Congo, Costa Rica, Côte d'Ivoire, Cuba, Djibouti, Ecuador, Egipto, Emiratos Árabes Unidos, Eritrea, Etiopía, Federación de Rusia, Fiji, Filipinas, Gabón, Ghana, Granada, Guatemala, Guyana, Haití, India, Indonesia, Irán (República Islámica del), Iraq, Islas Salomón, Jamahiriya Árabe Libia, Jamaica, Jordania, Kazajstán, Kenya, Kuwait, Lesotho, Líbano, Liberia, Madagascar, Malasia, Malawi, Maldivas, Malí, Marruecos, Mauricio, Mauritania, México, Mongolia, Myanmar, Namibia, Nepal, Nicaragua, Níger, Nigeria, Omán, Pakistán, Panamá, Qatar, República Árabe Siria, República Democrática Popular Lao, República Dominicana, República Popular Democrática de Corea, República Unida de Tanzania, Rwanda, Senegal, Singapur, Sri Lanka, Sudáfrica, Sudán, Suriname, Swazilandia, Tailandia, Timor-Leste, Togo, Trinidad y Tabago, Túnez, Turquía, Tuvalu, Uganda, Uruguay, Venezuela (República Bolivariana de), Viet Nam, Yemen, Zambia, Zimbabwe.

*Votos en contra:*

Australia, Alemania, Bulgaria, Canadá, Dinamarca, Eslovaquia, Estados Unidos de América, Estonia, Israel, Italia, Letonia, Lituania,

Países Bajos, Polonia, Reino Unido de Gran Bretaña e Irlanda del Norte, República Checa, Rumania.

*Abstenciones:*

Albania, Andorra, Armenia, Austria, Bélgica, Bosnia y Herzegovina, Chipre, Croacia, Eslovenia, España, ex República Yugoslava de Macedonia, Finlandia, Francia, Georgia, Grecia, Hungría, Irlanda, Islandia, Japón, Liechtenstein, Luxemburgo, Malta, Mónaco, Montenegro, Noruega, Nueva Zelandia, Portugal, República de Corea, República de Moldova, Serbia, Suecia, Suiza, Ucrania.

20. *Por 102 votos contra 17 y 33 abstenciones, queda aprobada la sección C del proyecto de decisión A/C.5/65/L.20.*

21. **El Sr. Melrose** (Estados Unidos de América) dice que su delegación ha votado en contra de la sección C, de la misma manera que votó en contra del proyecto de resolución con que está relacionada (A/C.3/65/L.60), porque le preocupan seriamente las actividades que deben financiarse. El costo de esas actividades podría absorberse y su delegación lamenta que no se haya alcanzado el consenso sobre ese modo de proceder.

22. **El Sr. De Preter** (Bélgica), en nombre de la Unión Europea, dice que la Unión Europea sigue comprometida con la erradicación del racismo, la discriminación racial y las formas conexas de intolerancia; no obstante, su delegación desea reiterar las preocupaciones que manifestó en la Tercera Comisión sobre el proyecto de resolución con que está relacionada la sección C. La Quinta Comisión es la comisión principal de la Asamblea General en que se ha confiado la responsabilidad respecto de los asuntos administrativos y presupuestarios; por lo tanto, su atención debe circunscribirse a esos asuntos.

23. En cuanto al artículo 153 del reglamento de la Asamblea General, recuerda que cuando la Tercera Comisión aprobó el proyecto de resolución no se había publicado la exposición de las consecuencias para el presupuesto por programas, por lo que se supuso que los gastos derivados del proyecto de resolución A/C.3/65/L.60 se absorberían.

24. *Queda aprobado el proyecto de decisión A/C.5/65/L.20 en su totalidad.*

*Condiciones de servicio y remuneración de los funcionarios que no forman parte del personal de la Secretaría: miembros de la Corte Internacional de Justicia y magistrados y magistrados ad litem del Tribunal Internacional para la ex Yugoslavia y el Tribunal Penal Internacional para Rwanda (continuación) (A/C.5/65/L.21)*

*Proyecto de resolución A/C.5/65/L.21: Condiciones de servicio y remuneración de los funcionarios que no forman parte del personal de la Secretaría: miembros de la Corte Internacional de Justicia y magistrados y magistrados ad litem del Tribunal Internacional para la ex Yugoslavia y el Tribunal Penal Internacional para Rwanda*

25. *Queda aprobado el proyecto de resolución A/C.5/65/L.21.*

*Cuestiones relativas al presupuesto por programas para el bienio 2010-2011 (A/C.5/65/L.22)*

*Proyecto de resolución A/C.5/65/L.22: Cuestiones relativas al presupuesto por programas para el bienio 2010-2011*

26. **El Sr. Bayat Mokhtari** (República Islámica del Irán) dice que su delegación desea proponer una enmienda oral de la sección XIII del proyecto de resolución A/C.5/65/L.22. La enmienda que propone, que se convertiría en el párrafo 3 de la sección XIII, diría lo siguiente: “*Decide* no aprobar los puestos y recursos financieros solicitados para el Grupo de Expertos sobre la República Islámica del Irán”.

27. Reitera que su delegación considera ilegales todas las resoluciones del Consejo de Seguridad en que se establecen sanciones contra la República Islámica del Irán; por consiguiente, todo intento de proporcionar puestos y asignar recursos para aplicar tales resoluciones es también ilegal. Su delegación no puede aceptar que se apruebe una resolución que apoye unas medidas que afectan directamente a la seguridad nacional de la República Islámica del Irán. Insta a todas las delegaciones a que apoyen la enmienda propuesta.

28. **El Sr. Roscoe** (Reino Unido), con el apoyo del **Sr. Doré** (Francia), se opone a la enmienda oral propuesta, solicita una votación registrada al respecto e insta a todas las delegaciones a que voten en contra.

29. **El Sr. Cumberbatch** (Cuba) dice que su delegación apoya la enmienda oral propuesta por el representante de la República Islámica del Irán.

30. A petición de los representantes de Francia y el Reino Unido, se procede a votación registrada sobre la enmienda oral propuesta por el representante de la República Islámica del Irán.

*Votos a favor:*

Bolivia (Estado Plurinacional de), Cuba, Ecuador, Irán (República Islámica del), Myanmar, Nicaragua, República Árabe Siria, República Popular Democrática de Corea, Swazilandia, Venezuela (República Bolivariana de), Zimbabue.

*Votos en contra:*

Afganistán, Albania, Alemania, Andorra, Argentina, Australia, Austria, Belarús, Bélgica, Bosnia y Herzegovina, Botswana, Brasil, Bulgaria, Canadá, Chile, China, Chipre, Colombia, Costa Rica, Croacia, Dinamarca, Emiratos Árabes Unidos, Eslovaquia, Eslovenia, España, Estados Unidos de América, Estonia, Etiopía, ex República Yugoslava de Macedonia, Federación de Rusia, Finlandia, Francia, Ghana, Grecia, Guatemala, Hungría, India, Irlanda, Islandia, Israel, Italia, Japón, Kazajstán, Letonia, Liberia, Liechtenstein, Lituania, Luxemburgo, Maldivas, Malta, Mauricio, México, Mónaco, Mongolia, Montenegro, Namibia, Nigeria, Noruega, Nueva Zelandia, Países Bajos, Panamá, Perú, Polonia, Portugal, Reino Unido de Gran Bretaña e Irlanda del Norte, República Checa, República de Corea, República de Moldova, Rumania, Rwanda, Singapur, Sudáfrica, Suecia, Suiza, Togo, Turquía, Ucrania, Uganda, Uruguay.

*Abstenciones:*

Argelia, Antigua y Barbuda, Bangladesh, Barbados, Belice, Brunei Darussalam, Camerún, Congo, Côte d'Ivoire, Egipto, Eritrea, Filipinas, Gabón, Granada, Guyana, Haití, Indonesia, Jamahiriya Árabe Libia, Jamaica, Jordania, Kenya, Lesotho, Líbano, Malasia, Malawi, Marruecos, Mauritania, Nepal, Níger, República Dominicana, República Unida de Tanzania, Senegal, Tailandia, Trinidad y Tabago, Túnez, Zambia.

31. *Por 79 votos contra 11 y 36 abstenciones, queda rechazada la enmienda propuesta por el representante de la República Islámica del Irán.*

32. **El Sr. De Preter** (Bélgica), en nombre de la Unión Europea, dice que la Quinta Comisión es la comisión principal de la Asamblea General en que se ha confiado la responsabilidad respecto de los asuntos administrativos y presupuestarios; por lo tanto su atención debe circunscribirse a esos asuntos.

33. El Grupo de Expertos sobre la República Islámica del Irán se estableció en cumplimiento de la resolución 1929 (2010) del Consejo de Seguridad con el fin de que desempeñara las funciones especificadas en el párrafo 29 de esa resolución. Su delegación considera que es responsabilidad de la Comisión asegurar que se proporcione al Grupo de Expertos la financiación necesaria para cumplir con eficacia su mandato y las funciones conexas. La enmienda oral propuesta privaría al Grupo de Expertos de todos los recursos y le impediría desempeñar sus vitales funciones. Por ello, los Estados miembros de la Unión Europea han votado en contra de la enmienda propuesta.

34. **La Sra. Giménez-Jiménez** (República Bolivariana de Venezuela) dice que su delegación desea proponer que se agregue un nuevo párrafo en la sección XIII del proyecto de resolución A/C.5/65/L.22, que diría lo siguiente: “*Solicita* al Secretario General que revise el marco lógico de la Oficina del Asesor Especial del Secretario General sobre la Prevención del Genocidio, teniendo en cuenta las inquietudes expresadas respecto de la variación de las descripciones contenidas en los párrafos 44, 46, 50, 52, 53, 56, 57, 58, 59, 61 y 63 del informe del Secretario General publicado con la signatura A/65/328/Add.1 y Corr.1 y 2 respecto del marco estratégico del Asesor Especial del Secretario General sobre la Prevención del Genocidio que figura en el informe del Secretario General publicado con la signatura A/64/349/Add.1, a fin de asegurarse de que los aspectos programáticos y las necesidades de recursos concuerden con los mandatos legislativos de los órganos intergubernamentales pertinentes, y que publique una revisión técnica e informe al respecto a la Asamblea General a más tardar a principios de la primera parte de la continuación del sexagésimo quinto período de sesiones, partiendo del marco lógico aprobado por la Asamblea General en su resolución 64/245, que figura en el informe del Secretario General publicado con la signatura A/64/349/Add.1”.

35. Puesto que los órganos intergubernamentales competentes no han aprobado el concepto de responsabilidad de proteger, su inclusión en el marco lógico de la Oficina del Asesor Especial del Secretario General sobre la Prevención del Genocidio representa un grave incumplimiento de los procedimientos presupuestarios de la Organización. Hace aproximadamente un año, cuando la Asamblea General celebró las primeras deliberaciones sustantivas sobre la responsabilidad de proteger, los Estados Miembros solo convinieron en la necesidad de seguir evaluando y examinando el concepto. Posteriormente, la Asamblea General aprobó la resolución 63/308, en que tomó nota del informe del Secretario General sobre el modo de hacer efectiva la responsabilidad de proteger (A/63/677) y decidió seguir examinando el asunto. Sin embargo, el marco lógico que presenta ahora el Secretario General tiene por objeto aplicar recomendaciones formuladas en el informe de seguimiento presentado por el Secretario General sobre la alerta temprana, la evaluación y la responsabilidad de proteger (A/64/864), en relación con el cual la Asamblea General no ha adoptado ninguna medida. Preocupa a su delegación que la ampliación del mandato del Asesor Especial para incluir esas recomendaciones implique que el concepto de responsabilidad de proteger se ha acordado o aceptado y, por consiguiente, vaya a hacerse efectivo. Ello entrañaría que no se hubieran analizado ni comprendido las verdaderas causas profundas del conflicto. Dada la importancia de la cuestión, tanto para la población civil como para los Estados, la labor de la Organización sobre el concepto de responsabilidad de proteger debe incluir deliberaciones detalladas en profundidad.

36. Si bien la comunidad internacional podría desempeñar una función constructiva apoyando las actividades nacionales, de conformidad con las disposiciones de la Carta de las Naciones Unidas y los principios de soberanía nacional, integridad territorial y no injerencia, la responsabilidad primordial de proteger recae en los propios Estados. Por lo tanto, insta a todas las delegaciones a que apoyen la enmienda oral.

37. **El Sr. Lafortune** (Canadá) dice que desea solicitar que se someta a votación registrada la enmienda oral propuesta por la representante de la República Bolivariana de Venezuela. Su delegación se

opone a la enmienda propuesta e insta a todas las demás delegaciones a que voten en contra.

38. **La Sra. Claringbould** (Países Bajos) dice que su delegación también desea solicitar que la enmienda propuesta se someta a votación registrada y que votará en contra. Si bien su delegación no está de acuerdo con el razonamiento de la delegación de Venezuela, la principal razón para solicitar la votación registrada es que considera que el fondo de la enmienda propuesta queda fuera del alcance de las funciones de la Comisión en cuanto comisión principal de la Asamblea General encargada de los asuntos administrativos y presupuestarios. Invita a las demás delegaciones a votar en contra de la enmienda propuesta.

39. **El Sr. Cumberbatch** (Cuba), en explicación de voto antes de la votación, dice que su delegación apoya la enmienda propuesta y exhorta a todos los Estados Miembros a votar a favor. Su delegación no está satisfecha con la manera en que la Comisión ha sido obligada a examinar, y eventualmente aprobar, los recursos solicitados para las misiones políticas especiales y, en particular, las propuestas de financiación que figuran en la sección XIII del proyecto de resolución A/C.5/65/L.22, que Cuba no puede apoyar. También desea destacar las actitudes arrogantes y condescendientes de algunas delegaciones, las tácticas dilatorias empleadas y la participación de personas no autorizadas en las deliberaciones sobre la cuestión celebradas durante las consultas oficiosas de la Comisión. Algunas delegaciones europeas y norteamericanas, antes de decidir solicitar ellas mismas una votación sobre la enmienda propuesta, han tratado de presionar a las delegaciones de países en desarrollo para que lo hagan. Su delegación agradece a los países del Grupo de los 77 y China que hayan resistido esas vergonzosas tácticas, que deben condenarse.

40. Las propuestas que figuran en el informe del Secretario General sobre las estimaciones respecto de misiones políticas especiales (A/65/328/Add.1 y Corr.1 y 2) relativas a la labor del Asesor Especial sobre la Prevención del Genocidio claramente infringen las reglas y procedimientos de la Asamblea General relativos al tratamiento de los marcos lógicos y la presentación de las descripciones en los documentos presupuestarios. Resulta inaceptable que conceptos que la Asamblea General todavía está debatiendo y sobre los que existen conocidas diferencias de posición, se incorporen en marcos lógicos como si fueran mandatos

aprobados por los Estados Miembros. A ese respecto, su delegación no comprende de dónde deriva la interpretación de la Secretaría de que sus propios informes establecen mandatos legislativos. La Asamblea General no ha aprobado ninguna resolución en que haga suya la idea de que la responsabilidad de proteger es un mandato central del Asesor Especial sobre la Prevención del Genocidio ni ha acordado que el Asesor Especial sobre la Responsabilidad de Proteger forme parte de la Oficina del Asesor Especial sobre la Prevención del Genocidio.

41. Si bien su delegación es consciente de las buenas intenciones con que varios países del Sur global promueven el establecimiento de la responsabilidad de proteger como norma del derecho internacional, la cuestión ha suscitado numerosas preocupaciones legítimas que no pueden ignorarse. En particular, existe el peligro real de que el concepto termine siendo manipulado por Estados intervencionistas encubiertos que pretendan justificar la injerencia y el uso de la fuerza. Buena parte de los Estados que se consideran a sí mismos adalides de la responsabilidad de proteger hace décadas que vienen declarando unilateralmente la guerra contra países en desarrollo, causando la muerte de millones de personas, así como cuantiosas pérdidas materiales. Su delegación no está llamando a la comunidad internacional ni a las Naciones Unidas a contemplar impasibles el genocidio y otros crímenes; por el contrario, siempre ha sido y será una firme defensora de la necesidad de atender con urgencia los graves problemas que aquejan a millones de seres humanos del mundo. No obstante, está convencida de que ello sólo será posible mediante el establecimiento de un orden internacional basado en la solidaridad, la justicia social, la equidad y el respeto de los derechos de los pueblos y de cada ser humano. La historia demuestra con elocuencia que la paz, la estabilidad y el desarrollo no pueden imponerse por la fuerza y que las operaciones militares no llevan a soluciones perdurables. Los principios de soberanía, integridad territorial y no injerencia en los asuntos internos de los Estados deben ser defendidos para asegurar que las naciones pequeñas no sean abandonadas a merced de las grandes y fuertes. Su delegación se opone a toda acción de fuerza que no se corresponda con las disposiciones de la Carta de las Naciones Unidas. El orden internacional actual, injusto y profundamente desigual, no puede ser sucedido por otro más primitivo, basado en la reinterpretación de la Carta y el derecho internacional.

42. Su delegación se opone a los intentos de algunas delegaciones de llevar a la práctica el concepto de responsabilidad de proteger incluso antes de que haya sido claramente definido y acordado por la Asamblea General. No existe un consenso claro sobre ese concepto; además, las acciones de la Secretaría han envenenado las deliberaciones sobre la cuestión en la Asamblea General. Por consiguiente, el marco lógico presentado a la Comisión nunca más será aprobado sin votación.

43. **El Sr. Rosales Díaz** (Nicaragua), en explicación de voto antes de la votación, dice que su delegación apoya las declaraciones formuladas por los representantes de la República Bolivariana de Venezuela y Cuba. Su delegación votará a favor de la enmienda propuesta y exhorta a todos los demás Estados Miembros a hacer lo mismo. El cambio en el marco lógico de la Oficina del Asesor Especial sobre la Prevención del Genocidio se basa en un informe del Secretario General sobre el cual la Asamblea General no ha adoptado medidas y, por lo tanto, representa un intento encubierto de introducir el concepto de responsabilidad de proteger. No es la primera vez que la Secretaría trata de establecer de ese modo sus propios mandatos, violando de forma clara los mandatos legislativos y el carácter intergubernamental de la Organización. Por lo tanto, la Asamblea General no puede seguir debatiendo una cuestión tan delicada de buena fe. Se pregunta si la Secretaría trata de engañar a la Asamblea General y convencerla de que existe buena fe, cuando de hecho, las deliberaciones sobre la cuestión han estado permanentemente envenenadas.

44. Su delegación también lamenta la arrogancia demostrada por algunas delegaciones en las consultas oficiosas, con el uso de tácticas dilatorias y argumentos inadecuados, así como su desdén por las posiciones de otros Estados soberanos. Su delegación rechaza esas actitudes, que confirman la mala fe existente sobre la cuestión y la falta de voluntad de algunas delegaciones de entablar un diálogo constructivo sobre el marco lógico en cuestión. Nicaragua seguirá oponiéndose a todo intento arrogante de imponer un consenso que no exista. Como ha puesto de relieve el representante de Cuba, no existe consenso sobre el concepto de responsabilidad de proteger y no existirá consenso en el futuro. El marco lógico de la Oficina del Asesor Especial sobre la Prevención del Genocidio no se aprobará por consenso nuevamente hasta que se hayan

realizado las rectificaciones necesarias. Su delegación seguirá pidiendo cuentas a la Secretaría cada vez que se presente la oportunidad, asegurando de ese modo que la rendición de cuentas no sea solamente una palabra hueca.

45. **El Sr. De Preter** (Bélgica), en explicación de voto antes de la votación en nombre de la Unión Europea, dice que, en cuanto comisión principal de la Asamblea General encargada de los asuntos administrativos y presupuestarios, la Comisión debe examinar los aspectos administrativos y presupuestarios de los temas que tiene ante sí y abstenerse de entrar en debates que correspondan a otros foros de las Naciones Unidas. La Comisión es responsable de asegurar que la Oficina del Asesor Especial sobre la Prevención del Genocidio disponga de fondos suficientes para cumplir su mandato y llevar a cabo todas las funciones conexas. A ese respecto, la Unión Europea considera que las actividades de la Oficina propuestas por el Secretario General en su informe (A/65/328/Add.1 y Corr.1 y 2) están plenamente justificadas por decisiones de la Asamblea General y el Consejo de Seguridad. Así pues, los miembros de la Unión Europea votarán en contra de la enmienda propuesta e invita a las demás delegaciones a hacer lo mismo.

46. *A petición de los representantes del Canadá y los Países Bajos, se procede a votación registrada sobre la enmienda oral propuesta por la representante de la República Bolivariana de Venezuela.*

*Votos a favor:*

Argelia, Bolivia (Estado Plurinacional de), Cuba, Ecuador, Irán (República Islámica del), Islas Salomón, Jamahiriya Árabe Libia, Mauritania, Myanmar, Nicaragua, Qatar, República Árabe Siria, República Democrática Popular Lao, República Popular Democrática de Corea, Sudán, Venezuela (República Bolivariana de), Zimbabwe.

*Votos en contra:*

Albania, Alemania, Andorra, Argentina, Armenia, Australia, Austria, Bélgica, Benin, Bosnia y Herzegovina, Brasil, Bulgaria, Canadá, Chile, Chipre, Costa Rica, Croacia, Dinamarca, Eslovaquia, Eslovenia, España, Estados Unidos de América, Estonia, ex República Yugoslava de Macedonia, Finlandia, Francia, Georgia, Grecia, Guatemala, Hungría, India, Irlanda, Islandia, Israel, Italia, Japón, Kazajstán, Letonia, Liberia,

Liechtenstein, Lituania, Luxemburgo, Maldivas, Malta, México, Mónaco, Montenegro, Nigeria, Noruega, Nueva Zelandia, Países Bajos, Panamá, Perú, Polonia, Portugal, Reino Unido de Gran Bretaña e Irlanda del Norte, República Checa, República de Corea, República de Moldova, Rumania, Rwanda, Serbia, Singapur, Suecia, Suiza, Timor-Leste, Ucrania, Uruguay.

*Abstenciones:*

Antigua y Barbuda, Arabia Saudita, Bahrein, Bangladesh, Barbados, Belarús, Belice, Botswana, Brunei Darussalam, Burundi, China, Congo, Côte d'Ivoire, Djibouti, Egipto, Emiratos Árabes Unidos, Eritrea, Etiopía, Federación de Rusia, Filipinas, Gabón, Ghana, Granada, Guyana, Haití, Indonesia, Jamaica, Jordania, Kenya, Kuwait, Lesotho, Líbano, Malasia, Malí, Marruecos, Mongolia, Namibia, Nepal, Níger, Omán, República Dominicana, República Unida de Tanzania, Senegal, Sudáfrica, Suriname, Tailandia, Trinidad y Tabago, Túnez, Uganda, Yemen, Zambia.

47. *Por 68 votos contra 17 y 51 abstenciones, queda rechazada la enmienda oral propuesta por la representante de la República Bolivariana de Venezuela.*

48. **El Sr. Cumberbatch** (Cuba) dice que su delegación desea solicitar que se someta a votación registrada la sección XIII del proyecto de resolución A/C.5/65/L.22. No obstante, no debe interpretarse que esa petición significa que su delegación no apoya las demás solicitudes de financiación de las misiones políticas especiales, en particular las que se ocupan de países en desarrollo.

49. **La Sra. Costa** (Brasil) dice que su delegación entiende que el marco lógico de la Oficina del Asesor Especial sobre la Prevención del Genocidio, enunciado en el informe pertinente del Secretario General (A/65/328/Add.1 y Corr.1 y 2), se corresponde en términos generales con el mandato establecido por la Asamblea General. Asimismo, considera que el marco lógico no prejuzga el debate sobre la responsabilidad de proteger que está teniendo lugar en la Asamblea General.

50. Con todo, su delegación comparte las preocupaciones expresadas respecto de los marcos lógicos de las misiones políticas especiales. Lamentablemente, el proceso presupuestario actual de esas misiones no permite realizar un examen

intergubernamental adecuado de los marcos lógicos conexos. Esos marcos deben ser formulados de modo que expresen fidedignamente los mandatos pertinentes en forma de objetivos e indicadores de progreso. Debe hacerse mayor esfuerzo por lograr la coherencia en la presentación de los presupuestos de las misiones políticas especiales.

51. **El Sr. Rosales Díaz** (Nicaragua), en explicación de voto antes de la votación, dice que su delegación votará en contra de la sección XIII del proyecto de resolución porque la enmienda oral de Venezuela sobre la Oficina del Asesor Especial ha sido rechazada. Aunque su delegación apoya la asignación de recursos para las demás misiones políticas especiales que se financiarán con arreglo al proyecto de resolución, no puede apoyar que se apruebe la sección XIII.

52. **La Sra. Giménez-Jiménez** (República Bolivariana de Venezuela), en explicación de voto antes de la votación, dice que su delegación también votará en contra de la sección XIII del proyecto de resolución para expresar su rechazo del marco lógico de la Oficina del Asesor Especial, no de las demás misiones políticas especiales.

53. *A petición del representante de Cuba, se procede a votación registrada sobre la sección XIII del proyecto de resolución A/C.5/65/L.22.*

*Votos a favor:*

Afganistán, Albania, Alemania, Andorra, Antigua y Barbuda, Arabia Saudita, Argelia, Argentina, Armenia, Australia, Austria, Bahrein, Bangladesh, Barbados, Belarús, Bélgica, Belice, Benin, Bosnia y Herzegovina, Botswana, Brasil, Brunei Darussalam, Bulgaria, Burundi, Camboya, Camerún, Canadá, Chile, China, Chipre, Colombia, Congo, Costa Rica, Côte d'Ivoire, Croacia, Dinamarca, Djibouti, Egipto, Emiratos Árabes Unidos, Eritrea, Eslovaquia, Eslovenia, España, Estados Unidos de América, Estonia, Etiopía, ex República Yugoslava de Macedonia, Federación de Rusia, Filipinas, Finlandia, Francia, Gabón, Georgia, Ghana, Granada, Grecia, Guatemala, Guyana, Haití, Hungría, India, Indonesia, Iraq, Irlanda, Islandia, Israel, Italia, Jamahiriya Árabe Libia, Jamaica, Japón, Jordania, Kazajstán, Kenya, Kuwait, Lesotho, Letonia, Líbano, Liberia, Liechtenstein, Lituania, Luxemburgo, Madagascar, Malasia, Malawi, Maldivas, Malí, Malta, Marruecos, Mauricio,

Mauritania, México, Mónaco, Mongolia, Montenegro, Namibia, Nepal, Níger, Nigeria, Noruega, Nueva Zelandia, Países Bajos, Pakistán, Panamá, Perú, Polonia, Portugal, Qatar, Reino Unido de Gran Bretaña e Irlanda del Norte, República Checa, República de Corea, República de Moldova, República Dominicana, República Unida de Tanzania, Rumania, Rwanda, Senegal, Serbia, Singapur, Sudáfrica, Suecia, Suiza, Suriname, Tailandia, Timor-Leste, Trinidad y Tabago, Túnez, Ucrania, Uganda, Uruguay, Viet Nam.

*Votos en contra:*

Bolivia (Estado Plurinacional de), Cuba, Ecuador, Irán (República Islámica del), Myanmar, Nicaragua, República Popular Democrática de Corea, Venezuela (República Bolivariana de), Zimbabwé.

*Abstenciones:*

Islas Salomón, República Árabe Siria, Sudán, Yemen.

54. *Por 130 votos contra 9 y 4 abstenciones, queda aprobada la sección XIII del proyecto de resolución A/C.5/65/L.22.*

55. **El Sr. Bayat Mokhtari** (República Islámica del Irán) dice que su delegación desea solicitar que se someta a votación registrada el proyecto de resolución A/C.5/65/L.22 en su totalidad.

56. *A petición del representante de la República Islámica del Irán, se procede a votación registrada sobre el proyecto de resolución A/C.5/65/L.22 en su totalidad.*

*Votos a favor:*

Afganistán, Albania, Alemania, Andorra, Antigua y Barbuda, Arabia Saudita, Argelia, Argentina, Armenia, Australia, Austria, Bahrein, Bangladesh, Barbados, Belarús, Bélgica, Belice, Benin, Bolivia (Estado Plurinacional de), Bosnia y Herzegovina, Botswana, Brasil, Brunei Darussalam, Bulgaria, Burundi, Camboya, Camerún, Canadá, Chile, China, Chipre, Colombia, Congo, Costa Rica, Côte d'Ivoire, Croacia, Cuba, Dinamarca, Djibouti, Ecuador, Egipto, Emiratos Árabes Unidos, Eritrea, Eslovaquia, Eslovenia, España, Estados Unidos de América, Estonia, Etiopía, ex República Yugoslava de Macedonia, Federación de Rusia, Filipinas, Finlandia, Francia, Gabón, Georgia, Ghana,

Granada, Grecia, Guatemala, Guyana, Haití, Honduras, Hungría, India, Indonesia, Iraq, Irlanda, Islandia, Israel, Italia, Jamahiriya Árabe Libia, Jamaica, Japón, Jordania, Kazajstán, Kenya, Kuwait, Lesotho, Letonia, Líbano, Liberia, Liechtenstein, Lituania, Luxemburgo, Madagascar, Malasia, Malawi, Maldivas, Malí, Malta, Marruecos, Mauricio, Mauritania, México, Mónaco, Mongolia, Montenegro, Namibia, Nepal, Nicaragua, Níger, Nigeria, Noruega, Nueva Zelandia, Omán, Países Bajos, Pakistán, Panamá, Perú, Polonia, Portugal, Qatar, Reino Unido de Gran Bretaña e Irlanda del Norte, República Checa, República de Corea, República de Moldova, República Democrática Popular Lao, República Dominicana, República Unida de Tanzania, Rumania, Rwanda, Senegal, Serbia, Singapur, Sri Lanka, Sudáfrica, Sudán, Suecia, Suiza, Suriname, Swazilandia, Tailandia, Timor-Leste, Trinidad y Tabago, Túnez, Ucrania, Uganda, Uruguay, Venezuela (República Bolivariana de), Viet Nam, Yemen, Zambia, Zimbabwé.

*Votos en contra:*

Irán (República Islámica del).

*Abstenciones:*

Myanmar, República Árabe Siria, República Popular Democrática de Corea.

57. *Por 144 votos contra 1 y 3 abstenciones, queda aprobado el proyecto de resolución A/C.5/65/L.22.*

58. **El Sr. Yanouka** (Israel) dice que su delegación desea disociarse del consenso sobre la sección IX del proyecto de resolución A/C.5/65/L.22.

59. **El Sr. Cumberbatch** (Cuba) dice que, si bien su delegación ha votado a favor del proyecto de resolución, ello no debe interpretarse como una indicación de que su Gobierno apoya el marco lógico de la Oficina del Asesor Especial. Preocupa profundamente a su delegación el modo en que se ha pedido a los Estados Miembros que adopten decisiones sobre los presupuestos de las misiones políticas especiales. El proceso de presentación de tales presupuestos y los métodos de trabajo de la Comisión respecto de las misiones políticas especiales deben cambiar.

*Fondo para imprevistos: exposición consolidada de las consecuencias para el presupuesto por programas y estimaciones revisadas (A/C.5/65/14)*

60. **El Presidente** señala el informe del Secretario General sobre el fondo para imprevistos: exposición consolidada de las consecuencias para el presupuesto por programas y estimaciones revisadas (A/C.5/65/14).

61. **El Sr. Abelian** (Secretario de la Comisión) dice que, si la Comisión procediera como se recomienda en el párrafo 4 del informe, se solicitaría a la Asamblea General que observara que en el fondo para imprevistos queda un saldo de 22.408.100 dólares.

62. **El Presidente** propone que la Comisión recomiende a la Asamblea General que observe que en el fondo para imprevistos queda un saldo de 22.408.100 dólares.

63. *Así queda acordado.*

*Proyecto de informe de la Quinta Comisión (A/C.5/65/L.23)*

64. **El Presidente** señala el proyecto de informe de la Quinta Comisión e invita a esta a adoptar medidas sobre las recomendaciones que figuran en el capítulo IV.

*Proyecto de resolución I: Cuestiones relativas al presupuesto por programas para el bienio 2010-2011 (A/C.5/65/L.21 y L.22)*

*Proyecto de decisión I: Fondo de las Naciones Unidas para la Colaboración Internacional*

65. **El Presidente** recuerda que el proyecto de resolución I se ha aprobado en la sesión en curso y que el proyecto de decisión I fue presentado y aprobado en la sexta sesión de la Comisión.

*Proyecto de resolución II: Presupuesto por programas para el bienio 2010-2011*

66. *Queda aprobado el proyecto de resolución II.*

*Proyecto de decisión II: Plan maestro de mejoras de infraestructura*

67. *Queda aprobado el proyecto de decisión II.*

68. **El Presidente** invita a la Comisión a aprobar el proyecto de informe de la Quinta Comisión sobre el presupuesto por programas para el bienio 2010-2011 (A/C.5/65/L.23).

69. *Queda aprobado el proyecto de informe de la Quinta Comisión.*

#### **Tema 128 del programa: Examen de la eficiencia del funcionamiento administrativo y financiero de las Naciones Unidas (continuación)**

*Adquisiciones (continuación) (A/C.5/65/L.24)*

*Proyecto de resolución A/C.5/65/L.24: Adquisiciones*

70. *Queda aprobado el proyecto de resolución A/C.5/65/L.24.*

*Esbozo del proyecto de presupuesto por programas para el bienio 2012-2013 (continuación) (A/C.5/65/L.25)*

*Proyecto de resolución A/C.5/65/L.25: Esbozo del proyecto de presupuesto por programas para el bienio 2012-2013*

71. **El Sr. Abelian** (Secretario de la Comisión) dice que, sobre la base de las decisiones que ha adoptado la Comisión hasta el momento, el monto indicado en el párrafo 5 debe ser 5.396.697.200 dólares, mientras que el monto del párrafo 11 debe ser 40.475.200 dólares.

72. *Queda aprobado el proyecto de resolución A/C.5/65/L.25 en su forma corregida oralmente.*

#### **Conclusión de los trabajos de la Comisión en la parte principal del sexagésimo quinto período de sesiones de la Asamblea General**

73. **El Sr. Soomro** (Pakistán) señala que el proceso de reforma de la gestión de los recursos humanos que comenzó en el sexagésimo primer período de sesiones de la Asamblea General está culminando con la plena aplicación de su resolución 63/250 y dice que se debe proporcionar al personal de las Naciones Unidas sobre el terreno un nivel de remuneración que esté en consonancia con el grado de dificultad de las condiciones a que se enfrenta, a fin de asegurar que se dedica completamente a la labor de la Organización. Su delegación está convencida de que el apoyo atinente a la administración de justicia y la gestión del desempeño relativos a esos funcionarios también se fortalecerán a la luz de la orientación de la Asamblea

General. Además, es de esperar que se evalúen plenamente los resultados de la gestión de los recursos humanos, para lo cual es esencial que se realice un seguimiento efectivo del sistema y se presenten informes con regularidad.

74. Su delegación espera que se apliquen efectivamente las resoluciones de la Asamblea General y que se alcancen los principales hitos de referencia en ámbitos como la representación geográfica, el equilibrio entre los géneros, la representación de los países que aportan contingentes y los criterios relativos a los contratos continuos, y confía en que todas las resoluciones de la Asamblea General se interpreten y apliquen en el espíritu en que se aprobaron.

75. **El Sr. Seyoum** (Eritrea) dice que la tardanza en la publicación de la documentación sigue representando un problema pese a la repetida insistencia de la Comisión en la necesidad de que los informes del Secretario General y de la Comisión Consultiva se publiquen oportunamente para que la Comisión pueda examinar en forma debida los diversos temas del programa de que debe ocuparse. En el período de sesiones en curso, la demora en la publicación de las estimaciones respecto de misiones políticas especiales, buenos oficios y otras iniciativas políticas autorizadas por la Asamblea General o por el Consejo de Seguridad es un buen ejemplo de ello. La Asamblea General debe adoptar medidas para lograr una solución permanente del problema, que obstaculiza los trabajos de la Comisión.

76. La introducción de consideraciones políticas en la labor de la Quinta Comisión, y por extensión de la Comisión Consultiva, constituye un problema todavía mayor que su delegación ha observado en los años recientes. Si los miembros de la Comisión permiten que la política los divida, su capacidad para cumplir su propósito común disminuirá. Insta a todas las delegaciones a que recuerden que sirven a una causa superior, mantengan un talante humano en sus deliberaciones y centren su atención en lo que podrían hacer conjuntamente para mejorar la vida de las personas a las que prestan servicio; de lo contrario, el multilateralismo está condenado al fracaso.

77. Tras un intercambio de expresiones de cortesía en que participaron el **Sr. Al-Shahari** (Yemen), en nombre del Grupo de los 77 y China, el **Sr. De Preter** (Bélgica), en nombre de la Unión Europea, el **Sr. Coffi** (Côte d'Ivoire), en nombre del Grupo de los Estados de

África, el **Sr. Soomro** (Pakistán) y el **Sr. Seyoum** (Eritrea), **el Presidente** declara que la Quinta Comisión ha concluido sus trabajos de la parte principal del sexagésimo quinto período de sesiones de la Asamblea General.

*Se levanta la sesión a la 1.50 horas del viernes 24 de diciembre de 2010.*